



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### CERTIFICADO DE DEPÓSITO

Curarrehue, 04 de Octubre del 2018.-  
(La certificación debe ser dentro del plazo de 30 días Hábiles siguientes a la fecha del depósito de los estatutos)



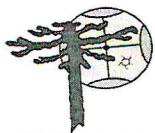
**YASNA TORRES FORNEROD**, Secretaria Municipal que suscribe, y certifica que con fecha 04 de Octubre del año 2018, la Organización Comunitaria Funcional "AGRUPACION VISIÓN CULTURAL" ha hecho depósito del acta de actualización de directiva de sesión fecha 25 de Septiembre del 2018.

Que el **Directorio Definitivo** está constituido por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JOAQUIN ESPARZA MORALES	C.I.10.271.686-8
VICEPRESIDENTE	: GUSTAVO DIAZ CABELLO	C.I.08.448.776-8
SECRETARIO	: DAYANA HUISCA TROPAN	C.I.19.922.580-4
TESORERO	: MARIA GONZALEZ GONZALEZ	C.I.08.733.950-5
DIRECTOR 1	: PAMELA EPUIN BREVIS	C.I.11.804.049-K
DIRECTOR 2	: TERESA SAEZ QUINTANA	C.I.15.554.076-1

La Asamblea se efectuó el día 25.09.2018, en la comuna de Curarrehue, actuando como ministro de fe doña Yasna Torres Fornerod Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue.

Efectuó el depósito en la Secretaría Municipal Don: JOAQUIN ESPARZA, domiciliado en la comuna de Curarrehue.



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO



Curarrehue, 04 de Octubre de 2018  
(la certificación debe ser dentro del plazo de 30 días Contados desde la fecha del depósito)

**YASNA TORRES FORNEROD**, Secretaria Municipal que suscribe, certifica que revisados los documentos fundantes de la constitución de la Organización Comunitaria FUNCIONAL "AGRUPACION VISIÓN CULTURAL" se ha determinado por la suscrita que éstos cumplen con los requisitos que la Ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, señala para su formación y para la aprobación de sus estatutos, por lo cual no procede efectuar observación alguna.

MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O SUBINSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO**

(Artículo 8º y sgtes. Ley Nº 20.500)  
(Llenar este formulario con letra de imprenta)

Tipo Solicitud: (Marque con una X el tipo de solicitud que presenta)

I.- Inscripción <input type="checkbox"/>	II.- Modificación <input checked="" type="checkbox"/>	III. Disolución <input type="checkbox"/>
--	---	--

**DATOS SOLICITANTE**

RUN/RUT 12.070.497-4	
Apellido Paterno: TORRES	Apellido Materno: FORNEROD
Nombres: YASNA LIBETT	

**DATOS DEL CONTACTO**

RUN 12.070.497-4		
Apellido Paterno: TORRES	Apellido Materno: FORNEROD	
Nombres: YASNA LIBETT		
Teléfono: 922059	Correo Electrónico: secretariomunicipalcurarrehue@gmail.com	
Domicilio AV. ESTADIO		
Calle: AV. ESTADIO	Nº 550	Letra
Resto de Domicilio (Villa, población, etc)		
Comuna: CURARREHUE	Región: ARAUCANIA	

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA**

Nº REGISTRO PJ 575 DE 16.08.2018 <b>252489.</b> RUT	Tipo Persona Jurídica <input type="checkbox"/> 4 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Asociación</li> <li>2.- Fundación</li> <li>3.- Organización territorial</li> <li>4.- Organización Funcional</li> <li>5.- Otras Leyes Especiales</li> </ul>	
Nombre Persona Jurídica: "AGRUPACION VISIÓN CULTURAL"		
Municipalidad u Organismo Público: MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE		
Domicilio CURARREHUE		
Calle CAMINO CAREN	Nº KM 16	Letra
Resto de Domicilio (Villa, población, etc) PARCELA Nº8		
Comuna: CURARREHUE	Región: ARAUCANÍA	

**DATOS SOLICITUD (Marque con una "X" el ítem correspondiente)**

<input type="checkbox"/> Ítem I. Inscripción Persona Jurídica	
Fecha Asamblea Constitutiva: 25.09.2018	Duración PJ: <input type="checkbox"/> 2 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Indefinida</li> <li>2.- Definida</li> </ul>
Fecha de Escritura Pública o Privada de Constitución: (Asociaciones, Fundaciones y Otros)	Desde: <input type="text"/> Hasta: <input type="text"/>
Fecha de Adquisición PJ: 16.08.2018	

**DATOS DEL DIRECTORIO**

CALIDAD:  2 1.- Provisorio



2.- Definitivo

Integrantes

Nº	RUN	Nombre	EMAIL	Teléfono	Cargo
1	10.271.686-8	JOAQUIN ESPARZA MORALES		996670937	PRESIDENTE
2	08.448.776-8	GUSTAVO DIAZ CABELLO			VICEPRESIDENTE
3	19.922.580-4	DAYANA HUISCA TROPAN			SECRETARIO
4	08.733.950-5	MARIA GONZALEZ GONZALEZ			TESORERO
5	11.804.049-K	PAMELA EPUIN BREVIS			1ºDIRECTOR
6	15.554.076-1	TERESA SAEZ QUINTANA			2º DIRECTOR
7					3º DIRECTOR
8					4º DIRECTOR

Item II. MODIFICACIÓN DE PJ

Marque con una X la causal que corresponda:

	Reforma de estatutos
	Modificación de Directorio Provisorio a Definitivo
X	Modificación de integrantes del directorio
	Domicilio de la Persona Jurídica
	Nombramiento de uno o mas interventores
	Otra

Item III. DISOLUCIÓN DE PJ

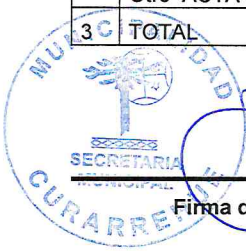
Marque una X la causal que corresponda:

	Caducidad
	Mayoría absoluta de asamblea
	Estatutos
	Disminución de integrantes
	Sentencia Judicial Ejecutoriada
	Otra

Item IV. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

Consigne en el casillero el número de documentos acompañados, según la descripción que corresponda:

Nº	Descripción de Documento
X	Acta de constitución / modificación de estatutos / renovación de directorio / disolución
	Escritura pública o privada de constitución de una corporación o fundación
X	Estatutos
X	Certificación emitida por Secretario Municipal
	Decreto alcaldicio que declara disolución
	Sentencia judicial ejecutoriada que declara disolución
	Autorización de Secretario Municipal para que interesado solicite directamente una solicitud de inscripción o subinscripción ante el Srcei
	Otro ACTA DE LA ORGANIZACIÓN, FOTOCOPIAS CARNET DE IDENTIDAD,
3	TOTAL



Firma del Solicitante

Timbre Oficina SRCEI





Nombre de Organización

Agupación  
visión Cultural

ORD. N° : \_\_\_\_\_/

ANT. : Ley N° 19.418.

RUT .....

MAT. : Informa Elección Directiva  
Período.....

N° P.J.....

N° Inscripción .....

TELEFONO 9-96640937

Domicilio: Km 16 Sector Loren Parcela N° 8  
Curarrehue,

DE : PRESIDENTE(A) Joaquín Esporza Morales

A : SRA. YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL CURARREHUE  
PRESENTE.-/

En Reunión Ordinaria N° .....2.....de  
fecha 25.09.18, con la presencia de 14 Socios Inscritos, se realizó la Elección  
de la Directiva de nuestra Institución, según Ley N° 19.418, quedando conformada de la  
siguiente manera:

PRESIDENTE(A) : Joaquín Esporza Morales  
RUT N° : 10.271.686-8

VICEPRESIDENTE: Gustavo Diaz Cabello  
RUT N° : 8.448.776-8

SECRETARIO(A) : DAYANA HUIJICA TROPAN.  
RUT N° : 19.922.580-4

TESORERO(A): MARIA Gonzales Gonzales  
RUT N° : 5.733.950-5

DIRECTOR 1 : Pamela Egun Brevi  
RUT N° : M. 804.049-k

DIRECTOR 2 : Teresa Saes Ouintana.  
RUT N° : 15.554.076-1

NOMBRE	COMISION ELECTORAL	FIRMA
_____	RUT N° _____	_____
_____	RUT N° _____	_____
_____	RUT N° _____	_____



NO OLVIDAR... para **CAMBIO DE DIRECTIVA**

- 1.- TRAER FOTOCOPIA DEL LIBRO DE ACTA CON EL CAMBIO DE LA NUEVA DIRECTIVA, ADJUNTAR CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO Y FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS.
- 2.- LA COMISIÓN ELECTORAL DEBE QUEDAR ESTIPULADA EN EL ACTA, TRES PERSONAS DIFERENTES A LAS NOMBRADAS PARA EL DIRECTORIO.
- 3.- AL FINAL DEL ACTA, NOMBRE, RUT Y FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA REUNIÓN.
- 4.- EL ACTA DEBE SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE(A) Y EL (LA) SECRETARIO(A)
- 3.- ADJUNTAR CARTAS DE RENUNCIAS SI LAS HUBIESE, EN CASO DE RENUNCIA DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA DIRECTIVA.



## Acta N° 2

En Curarrehue 25 días del mes de Septiembre de 2018 siendo las M:<sup>12</sup> Horas en las dependencias del Municipio se reúnen los socios con el propósito de Retificar la directiva de la "Agrupación Visión Cultural" Regida por la ley N° 19418 perteneciente a la Unidad Vecinal de la Comuna de Curarrehue, con la presencia de la Directiva y Socios de la Agrupación, por lo que se Integraron dos nuevos socios, por acuerdo de la Asamblea. A continuación firman socios que asistieron a la Segunda Reunión.

01. Calabrano Pereira Mariela	15.321.567-7	
02. Amayo Riquelme Adriela	13.398.880-7	
03. Ulla Bascuñan Victor.	18.718.880-6	
04. Diaz Cabello Gustavo	8.448.776-8	
05. Egan Brevis Pamela.	11.904.049-K	
06. Llacaño Parquilef Sylvia	13.814.948-8	
07. Esporza Morales Joaquin.	10.271.686-8	
08. Pichun Medinas Carlos.	19.183.674-2	
09. Saez Quintana Teresa.	15.554.076-1	
10. Casiano Canino Esmeralda.	17.595.875-4	
11. Paredes Jaramillo Derman.	12.336.037-0	Derman Paredes
12. Huísa Tropan DAYANA.	19.922.580-4	DAYANA
13. Calabrano Quilodran Anyie.	16.202.215-6	Calabrano
14. Gutierrez Raituan Viviana	17.826.488-5	VIVIANA G

Se Cierra la Sesión siendo las M:<sup>43</sup> Horas, quedando facultado la directiva.

Presidente  
Joaquin Esporza Morales.  
Rut: 10.271.686-8

Secretaria  
DAYANA HUÍSA TROPAN  
Rut: 19.922.580-4

ISOfit



ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
AGRUPACION VISION CULTURAL CURARREHUE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
CAM. CURARREHUE PUESCO K16 PC N°8 SECTOR  
CAREN CURARREHUE

RUT  
65171904-6



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

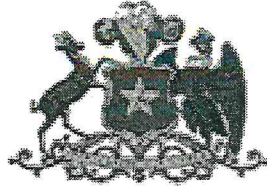
N° SERIE 201802274500

FECHA EMISIÓN 09/10/2018

RUT USUARIO 10271686-8  
CÉDULA

USUARIO JOAQUIN ALBERTO ESPARZA MORALES  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-02-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°285699 con fecha 16-08-2018.  
NOMBRE PJ : AGRUPACION VISION CULTURAL  
DOMICILIO : CAMINO CAREN KM.16 PARCELA N°8  
CURARREHUE  
REGION DE LA ARAUCANIA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-08-2018  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 8 Febrero 2019, 12:34.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

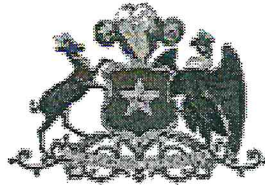
1891712

RPJ. : 000285699

!E%ZY+

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-02-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°285699 con fecha 16-08-2018.  
NOMBRE PJ : AGRUPACION VISION CULTURAL  
DOMICILIO : CAMINO CAREN KM.16 PARCELA N°8  
CURARREHUE  
REGION DE LA ARAUCANIA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-08-2018  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 25-09-2018  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JOAQUIN ALBERTO ESPARZA MORALES	10.271.686-8
VICE-PRESIDENTE	GUSTAVO ALEJANDRO DIAZ CABELLO	8.448.776-7
SECRETARIO	DAYANA ANDREA HUISCA TROPAN	19.922.580-4
TESORERO	MARIA YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ	8.733.950-5
1er DIRECTOR	PAMELA ANDREA EPUIN BREVIS	11.804.049-K
2do DIRECTOR	TERESA DEL PILAR SAEZ QUINTANA	15.554.076-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 25-09-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 8 Febrero 2019, 12:34.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel

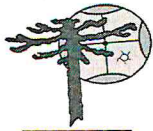


**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1891712 RPJ. : 000285699 T%!\*QN

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)





MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### CERTIFICADO DE DEPÓSITO

Curarrehue, 16 de Agosto del 2018.-  
(La certificación debe ser dentro del plazo de 30 días Hábiles siguientes a la fecha del depósito de los estatutos)



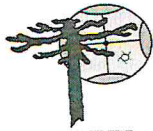
**YASNA TORRES FORNEROD**, Secretario Municipal que suscribe, certifica que con fecha 16 de Agosto del año 2018, la Organización Comunitaria FUNCIONAL "AGRUPACIÓN VISIÓN CULTURAL" ha hecho depósito del acta constitutiva de sesión de fecha 30 de Julio del 2018.

Que el **Directorio Definitivo** está constituido por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JOAQUIN ESPARZA MORALES	C.I.10.271.886-8
VICEPRESIDENTE	: GUSTAVO DIAZ CABELLO	C.I.08.448.776-7
SECRETARIO	: DAYANA HUISCA TROPAN	C.I.19.922.580-4
TESORERO	: MARIA GONZALEZ GONZALEZ	C.I.08.733.950-5
DIRECTOR 1	: PAMELA EPUIN BREVIS	C.I.11.804.049-K
DIRECTOR 2	: TERESA SAEZ QUINTANA	C.I.15.554.076-1

La Asamblea se efectuó el día 30.07.2018, en la comuna de Curarrehue, actuando como ministro de fe doña Yasna Torres Fornerod Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue.

Efectuó el depósito en la Secretaría Municipal Doña: DAYANA HUISCA, domiciliado en la comuna de Curarrehue.



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN

Curarrehue, 16 de Agosto del 2018.-

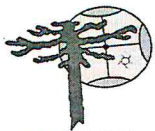


**YASNA TORRES FORNEROD**, Secretaria Municipal que suscribe, certifica que con fecha 16 de Agosto del año 2018, la Organización Comunitaria FUNCIONAL **“AGRUPACIÓN VISIÓN CULTURAL”** Se ha constituido según la Ley N° 19.418. Con Personalidad Jurídica N°575 de fecha 16.08.18, constituida por Sra. YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue. Que el **Directorio Provisorio** está constituido por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JOAQUIN ESPARZA MORALES	C.I.10.271.886-8
VICEPRESIDENTE	: GUSTAVO DIAZ CABELLO	C.I.08.448.776-7
SECRETARIO	: DAYANA HUISCA TROPAN	C.I.19.922.580-4
TESORERO	: MARIA GONZALEZ GONZALEZ	C.I.08.733.950-5
DIRECTOR 1	: PAMELA EPUIN BREVIS	C.I.11.804.049-K
DIRECTOR 2	: TERESA SAEZ QUINTANA	C.I.15.554.076-1

La Asamblea se efectuó el día 30.07.2018, en la comuna de Curarrehue, actuando como ministro de fe doña Yasna Torres Fornerod Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue.

Efectuó el depósito en la Secretaría Municipal Doña: DAYANA HUISCA, domiciliado en la comuna de Curarrehue.



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Curarrehue 16 de Agosto de 2018  
(la certificación debe ser dentro del plazo de 30 días Contados desde la fecha del depósito)



**YASNA TORRES FORNEROD**, Secretaria Municipal que suscribe,

certifica que revisados los documentos fundantes de la constitución de la Organización Comunitaria FUNCIONAL, "**AGRUPACIÓN VISIÓN CULTURAL**", se ha determinado por la suscrita que éstos cumplen con los requisitos que la Ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, señala para la aprobación de sus estatutos, por lo cual no procede efectuar observación alguna.

MUNICIPALIDAD DE KURAREWE



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O SUBINSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO**

(Artículo 8° y sgtes. Ley N° 20.500)  
(Llenar este formulario con letra de imprenta)

Tipo Solicitud: (Marque con una X el tipo de solicitud que presenta)

I.- Inscripción <input checked="" type="checkbox"/>	II.- Modificación <input type="checkbox"/>	III.- Disolución <input type="checkbox"/>
---	--	---

**DATOS SOLICITANTE**

RUN/RUT 12.070.497-4	
Apellido Paterno: TORRES	Apellido Materno: FORNEROD
Nombres: YASNA LIBETT	

**DATOS DEL CONTACTO**

RUN 12070497-4		
Apellido Paterno: TORRES	Apellido Materno: FORNEROD	
Nombres: YASNA LIBETT		
Telefono: 922059	Correo Electrónico: secretariamunicipalcurarrehue@gmail.com	
Domicilio AV. ESTADIO		
Calle: AV. ESTADIO	N° 550	Letra
Resto de Domicilio (Villa, población, etc)		
Comuna: CURARREHUE	Región: ARAUCANIA	

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA**

RUT: N° PJ 575 DE 16.08.2018	Tipo Persona Jurídica <input type="checkbox"/> 1.- Asociación <input type="checkbox"/> 2.- Fundación <input type="checkbox"/> 3.- Organización territorial <input checked="" type="checkbox"/> 4.- Organización Funcional <input type="checkbox"/> 5.- Otras Leyes Especiales	
Nombre Persona Jurídica: "AGRUPACIÓN VISIÓN CULTURAL"		
Municipalidad u Organismo Público: MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE		
Domicilio CURARREHUE		
Calle CAMINO CAREN	N° KM 16	Letra
Resto de Domicilio (Villa, población, etc) SECTOR CAREN PARCELA N°8		
Comuna: CURARREHUE	Región: ARAUCANIA	

**DATOS SOLICITUD (Marque con una "X" el ítem correspondiente)**

Ítem I. Inscripción Persona Jurídica

Fecha Asamblea Constitutiva: 30.07.2018	Duración PJ: <input type="checkbox"/> 1.- Indefinida <input checked="" type="checkbox"/> 2.- Definida Desde: <input type="text"/> Hasta: <input type="text"/>
Fecha de Escritura Pública o Privada de Constitución: (Asociaciones, Fundaciones y Otros)	
Fecha de Adquisición PJ: 16.08.2018	

**DATOS DEL DIRECTORIO**

CALIDAD: 2 1.- Provisorio  
2.- Definitivo

Integrantes

Nº	RUN	Nombre	EMAIL	Teléfono	Cargo
1	10.271.886-8	JOAQUIN ESPARZA MORALES		996670937	PRESIDENTE
2	08.448.776-7	GUSTAVO DIAZ CABELLO			VICEPRESEIDENTE
3	19.922.580-4	DAYANA HUISCA TROPAN			SECRETARIO
4	08.733.950-5	MARIA GONZALEZ GONZALEZ			TESORERO
5	11.804.049-K	PAMELA EPUIN BREVIS			1º DIRECTOR
6	15.554.076-1	TERESA SAEZ QUINTANA			2º DIRECTOR
7					3º DIRECTOR
8					4º DIRECTOR

Item II. MODIFICACIÓN DE PJ

Marque con una X la causal que corresponda:

<input type="checkbox"/>	Reforma de estatutos
<input type="checkbox"/>	Modificación de Directorio Provisorio a Definitivo
<input type="checkbox"/>	Modificación de integrantes del directorio
<input type="checkbox"/>	Domicilio de la Persona Jurídica
<input type="checkbox"/>	Nombramiento de uno o mas interventores
<input type="checkbox"/>	Otra

Item III. DISOLUCIÓN DE PJ

Marque una X la causal que corresponda:

<input type="checkbox"/>	Caducidad
<input type="checkbox"/>	Mayoría absoluta de asamblea
<input type="checkbox"/>	Estatutos
<input type="checkbox"/>	Disminución de integrantes
<input type="checkbox"/>	Sentencia Judicial Ejecutoriada
<input type="checkbox"/>	Otra

Item IV. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

Consigne en el casillero el número de documentos acompañados, según la descripción que corresponda:

Nº	Descripción de Documento
	Acta de constitución / modificación de estatutos / renovación de directorio / disolución
x	Escritura pública o privada de constitución de una corporación o fundación
	Estatutos
X	Certificación emitida por Secretario Municipal
	Decreto alcaldicio que declara disolución
	Sentencia judicial ejecutoriada que declara disolución
	Autorización de Secretario Municipal para que interesado solicite directamente una solicitud de inscripción o subinscripción ante el Srcei
	Otro
3	TOTAL

Firma del Solicitante

Timbre Oficina SRCEI



## ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Curarrehue 30 días del mes Julio de 2018, Siendo las 9:00 horas en Sala de Consejo,

Se reúnen los socios con el propósito de constituir la organización denominada Asociación Visión Cultural

Regida por la Ley N°19.418 perteneciente a la Unidad Vecinal N°..... de la Comuna de Curarrehue, con la presencia del funcionario municipal, doña Patricia Pérez Farnood

Quien actuó como Ministro de Fe.

Como primer punto se leen los estatutos que regirán el o la Asociación Visión Cultural por la unanimidad de los miembros constituyentes.

Dirección: km 16 sector Caño Paredón N° 8

Teléfono: 996670937

En segundo lugar, se procede a elegir la Directiva Provisoria constituida por los siguientes socios:

CARGO	NOMBRE	RUT
PRESIDENTE:	<u>Joaquín Espinoza Morales</u>	<u>102718868</u>
VICEPRESIDENTE:	<u>Gustavo Díaz Casello</u>	<u>8448776-7</u>
SECRETARIO:	<u>Dafnara Huéscar Trapani</u>	<u>199225804</u>
TESORERO:	<u>Leah Gaudetez Gaudetez</u>	<u>8233950-5</u>
1° DIRECTOR:	<u>Pamelo Eneko Baeis</u>	<u>11804049-K</u>
2° DIRECTOR:	<u>Felipe Saiz Quintana</u>	<u>15554076-1</u>

Se cierra la sesión siendo las 10:00 horas, quedando facultado el Directorio Provisional recién electo para realizar los trámites pertinentes para obtener la Personalidad Jurídica según lo establecido en la Ley N°19.418, vigente.

[Firma]  
SECRETARIO



[Firma]  
MINISTRO DE FE

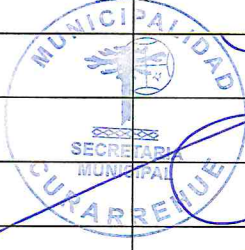
[Firma]  
PRESIDENTE

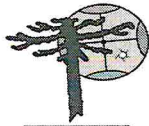




### NOMINA DE SOCIOS FUN DADORES

Nº	NOMBRE	RUT	FIRMA
1	Calabrano Pereira Juanita	15321567-7	<i>[Signature]</i>
2	Araya Riquelme Adriela	13398880-7	<i>[Signature]</i>
3	Villal Basconas Victor	18718880-6	VIA 6/11
4	Vidal Millatuel Angelica	17538136-8	<i>[Signature]</i>
5	Diaz Casello Gustavo	8448776-7	<i>[Signature]</i>
6	Spurio Brevis Pamela	11804049-4	<i>[Signature]</i>
7	Gonzalez Gonzalez Juanita	8733950-5	<i>[Signature]</i>
8	Parricavilla Leonilda	10.106314-3	<i>[Signature]</i>
9	Llaurafilo Raquel Sylvia	13814949-8	<i>[Signature]</i>
10	Espartero Macke Joaquin	10271886-8	<i>[Signature]</i>
11	Pichon Medina Carlos	9.183674-2	<i>[Signature]</i>
12	Saez Quintana Teresa	15551076-1	<i>[Signature]</i>
13	Casapuro Carina Ismela	12595875-4	<i>[Signature]</i>
14	Paredes Jorjuelo Diana	12336037-0	Diana P.
15	Huico Rojas Dafne	19972580-9	<i>[Signature]</i>
16	Vidal Millatuel Heiberto	7653248-6	<i>[Signature]</i>
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			





MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1

## ESTATUTO FUNCIONAL

### TITULO I

### DENOMINACIÓN, OBJETIVOS, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTÍCULO 1:** La Organización Comunitaria de carácter funcional, denominada Asociación Visión Cultural, con domicilio en Curarrehue, de la comuna de Curarrehue, se regirá por la ley N° 19.418 y los presentes Estatutos. Organización Constituida en la comuna de Curarrehue, Provincia de Cautín, Novena Región de la Araucanía.

**ARTÍCULO 2:** Son fines de la Organización:

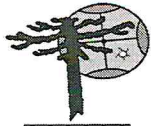
1. Propender al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, así como el desarrollo físico, social y espiritual de sus integrantes.
2. Desarrollar actividades deportivas, culturales, sociales y económicas que promuevan el bienestar de sus propios integrantes.
3. Generar acciones de fortalecimiento institucional, así como la articulación e integración con otras organizaciones e instituciones. Participar activamente en las actividades que se desarrollen en la comuna y a otros niveles territoriales.
4. Buscar a través de diversas actividades o proyectos, el financiamiento de sus actividades y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, así como la mejora de sus espacios físicos de reunión y el de su equipamiento.

**ARTÍCULO 3:** Para todos los efectos legales, el domicilio en Av estadio N° 550, en la comuna de Curarrehue.

**ARTÍCULO 4:** La duración de la Organización es indefinida y la incorporación de Socios no es limitada al número de fundadores de la Organización, pero para el mejor cumplimiento de sus fines y por acuerdo de la asamblea, podrá transitoriamente cerrar los registros de esta.







MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

## TITULO II LOS INTEGRANTES

**ARTÍCULO 5:** Para ser socios de la Organización debe tener a lo menos 14 años de edad, con residencia o domicilio en la Comuna de Curarrehue.

Los socios de la Organización, comuna de Curarrehue no podrán pertenecer simultáneamente a otro Club que posea similares fines.

**ARTÍCULO 6:** La calidad de Socio se adquiere por la Inscripción personal de registro respectivo. La inscripción podrá realizarse durante el proceso de formación de la organización o después de la Constitución.

**ARTÍCULO 7:** Las personas que deseen ingresar a la Organización, deberán presentar una solicitud escrita al Directorio.

- a) El Directorio deberá pronunciarse dentro de los 7 días siguientes a la presentación, y su aceptación o rechazo no podrá fundarse en razones de orden político o religioso.
- b) La inscripción en el libro de registros debe efectuarse el mismo día de la aceptación de la solicitud.
- c) El Libro de registro debe contener. N° de orden correlativo, Nombre, Rut, Domicilio y Firma.

**ARTÍCULO 8:** Son causales de rechazo de la solicitud de ingreso:

- a) Pertenecer a otra organización de similares características y fines.
- b) Haber sido expulsado de otra organización por faltas graves.

**ARTÍCULO 9:** Los socios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las asambleas y reuniones a que fuera convocados por el Directorio.
- b) Acatar los acuerdos de la Asamblea y el Directorio, adoptados en conformidad a la ley y a los estatutos.
- c) Observar el fiel cumplimiento a la ley y los estatutos, servir los cargos para los cuales fueron designados y comprometerse con los intereses y prestigio de La Organización.
- d) Pagar puntualmente sus cuotas sociales y cumplir con todas las obligaciones contraídas con la Organización.
- e) Asistir a las reuniones en las fechas y horas designadas para la elaboración de los proyectos y desarrollo de las actividades programadas.







MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 10:** Los socios tienen los siguientes derechos:

- a) Participar en las Asambleas y elecciones que se lleven a efecto con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal e indelegable y solo podrá ejercerse cuando se este al día en las cuotas sociales.
- b) Elegir y ser elegido en los cargos directivos.
- c) Presentar cualquier iniciativa, proyecto, proposición de Estudio que vaya en beneficio de la Organización, al Directorio. Esto podrá ser sometido a la consideración de la asamblea para su aprobación o rechazo.
- d) Tener acceso a los Libros de Acta y la Contabilidad del Club.

**ARTÍCULO 11:** Son causales de pérdida de la calidad de socio:

- a) Por renuncia escrita presentada al Directorio, con copia a la Municipalidad (el Secretario debe firmar la copia estipulando la fecha en que fue recibida).
- b) Falta de pago de las cuotas sociales por más de 6 meses consecutivos.
- c) Usar indebidamente bienes de la Organización.
- d) Comprometer los intereses y prestigio del Club, afirmando falsedades, respecto a sus actividades o a la conducción por parte del Directorio.
- e) Causar injustificadamente daño o perjuicio a los bienes o algún Director o socio de la Organización.
- f) Ausencia sin justificación o derechos que no posea.
- g) Arrogarse la representación de la Organización o derechos que no posea.
- h) Efectuar propaganda o campañas proselitísticas, con fines políticos o religiosos en locales de la Organización o con ocasión de sus actividades sociales o desarrollo de actividades.

**ARTÍCULO 12:** Corresponderá al Directorio pronunciarse sobre la solicitud de ingreso y las medidas de suspensión, exclusión y expulsión. Se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los directores en ejercicio para rechazar la solicitud de ingreso o acordar las medidas de suspensión o expulsión que representarán a la Asamblea General, para su resolución.

**ARTÍCULO 13:** Acordada algunas de las medidas referidas en el artículo anterior, como asimismo el rechazo de su renuncia, el afectado podrá apelar a la Asamblea General, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha que se le notifique personalmente el acuerdo correspondiente.

Para ratificar el acuerdo del Directorio, la Asamblea requerirá el voto de los dos tercios de los socios presentes.





MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 14:** Acordadas alguna de las medidas señaladas en el Artículo 12 o ratificadas por la Asamblea en caso de apelación, el Directorio procederá a cancelar la inscripción, dando cuenta de ello a los socios en la próxima Asamblea que se efectúe.

### TITULO III ASAMBLEAS GENERALES

**ARTÍCULO 15:** La Asamblea General del Club será el Órgano Resolutivo Superior y será constituida por la reunión del conjunto de sus afiliados. Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias.

**ARTÍCULO 16:** En la Asamblea General Ordinaria se tratarán las materias que a continuación se señalan, sin perjuicio que además puedan serlo, aquellas que la ley o el presente Estatuto no reserve al conocimiento y resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias.

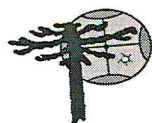
- a) Informe sobre las gestiones de la Directiva para el logro de los objetivos.
- b) Información sobre conversación con las autoridades de la materia.
- c) Rendición de cuentas de Tesorería y otras comisiones de Trabajo si las hubiera.
- d) La cuenta anual de las actividades de la Organización.
- e) Informe financiero o rendición de cuentas del período inmediatamente anterior.
- f) Presentación aprobación de Proyectos o proposición del estudio aprobado por el Directorio.
- g) Determinación de las cuotas de incorporación y ordinarias que deban pagar los afiliados.
- h) Proceder a la elección del Directorio, cuando corresponda y la comisión fiscalizadora de Finanzas.
- i) Aplicación de medidas de expulsión a afiliados que incurran en alguna causal de Art. 11 de estos Estatutos.

Si por cualquier motivo no se celebra una Asamblea General Ordinaria el tiempo estipulado, se debe convocar a otra en segunda citación dentro de los 15 días siguientes y debe tener por objeto conocer de las mismas materias y mantendrá en todo caso, carácter de Asamblea General Ordinaria.

**ARTÍCULO 17:** Las citaciones a las Asambleas Ordinarias las efectuará el Presidente a Iniciativa del Directorio o por requerimiento de a lo menos el 25% de los afiliados, con una notificación personal a cada uno de los afiliados, conteniendo la tabla de la reunión, lugar y hora de la asamblea; sin perjuicio, de la fijación de carteles en la sede.







MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 18:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ella, o si el 25% de los afiliados lo requieren por estimarlo necesario para la mejor marcha del Club.

**ARTÍCULO 19:** Serán materias para tratarlas exclusivamente en Asamblea General Extraordinaria, las siguientes:

- a) La reforma de los Estatutos.
- b) La adquisición, enajenación y/o gravámenes de los Bienes de la organización
- c) La disolución de la Organización.

**ARTÍCULO 20:** Las citaciones a las Asambleas Extraordinarias las efectuará el Presidente a iniciativa del Directorio o por requerimiento de a lo menos el 25% de los afiliados, con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha de su realización, por medio de una notificación personal a cada uno de los afiliados, conteniendo la tabla de la reunión, lugar y hora de la asamblea; sin perjuicio, de la fijación de carteles en la sede.

**ARTÍCULO 21:** Cada socio tendrá derecho a un voto y no existirá el voto por poder.

**ARTÍCULO 22:** De la deliberación y acuerdos adoptados deberá dejarse constancia en el Libro de Actas que deberá ser llevado por el Secretario; cada acta deberá contener a lo menos:

- a) Día, hora y lugar de la asamblea.
- b) Nombre de quién la presidió y los demás directores presentes.
- c) Número de los asistentes.
- d) Materias tratadas.
- e) Un extracto de la deliberación y
- f) Acuerdos adoptados.

Las actas serán firmadas por quien presidió la reunión y el Secretario.

**ARTÍCULO 23:** Las asambleas Generales serán presididas por el Presidente y actuará como Secretario la persona que lo sea del Directorio, o la persona que haga sus veces. Si falta el Presidente, presidirá la Asamblea el Vicepresidente, y en caso de faltar ambos, el Director u otra persona que la propia asamblea designará para estos efectos.



#### TITULO IV





MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

## EL DIRECTORIO

**ARTÍCULO 24:** El Club será dirigido y administrado por un Directorio en conformidad al presente Estatuto y a la Ley 19.418, que rige las organizaciones Comunitarias.

**ARTÍCULO 25:** El Directorio estará compuesto por 3 miembros titulares y podrán existir hasta 3 suplentes, que durarán 3 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido en períodos consecutivos, según lo determine la propia asamblea.

**ARTÍCULO 26:** Para ser miembro del Directorio se requiere:

- a) Ser chileno o extranjero a vecinado por más de 3 años en el país.
- b) No haber sido condenado o no hallarse procesado por delito que merezca pena aflictiva.
- c) No estar afectos a las inhabilidades o incompatibilidades que establezcan la Constitución Política o las Leyes.
- d) Tener como mínimo un año de afiliación al momento de la elección y/o ser socio organizador del Club.
- e) Tener residencia en la comuna.

**ARTÍCULO 27:** El Directorio será elegido en Asamblea General Ordinaria, mediante votación secreta, en la cuál cada miembro activo tendrá derecho a un voto. Se proclamará elegido a los que en una misma votación resulten con el mayor número de votos, para ocupar hasta el último cargo que ha de llenarse. En caso de empate se otorgará por la antigüedad de los candidatos en el Club y si este empate subsiste, se procederá a un sorteo entre ellos.

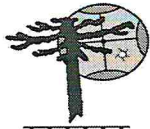
El Directorio que resulte elegido asumirá de inmediato sus funciones, comunicando este hecho mediante copia del acta correspondiente al Municipio.

**ARTÍCULO 28:** Los miembros suplentes elegidos reemplazarán a los titulares que por fallecimiento, inhabilidad, imposibilidad u otra causa, no pudiera continuar en el desempeño de sus funciones, asumiendo en primer término el que obtenga la más alta mayoría.

**ARTÍCULO 29:** El cargo de Presidente lo asumirá quién en una misma votación obtenga la más alta mayoría. El Directorio se constituirá de inmediato, donde procederá a designar en votación entre sus miembros, los cargos de: Secretario, Tesorero y Directores. El desempeño de estos cargos durará todo el período que les corresponda como Directores.

**ARTÍCULO 30:** El Directorio sesionará Ordinariamente a lo menos 1 vez al mes, y extraordinariamente, según lo dispuesto en el Art. 20.





MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 31:** Se aplicarán también a los Directores, las medidas contenidas en el Art. 11 (suspensión, exclusión u expulsión).

**ARTÍCULO 32:** El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Dirigir la Organización y velar porque se cumplan sus estatutos y las finalidades contenidas en ellos.
- b) Administrar los Bienes Sociales e invertir los recursos de Club.
- c) Representar al Club ante las autoridades correspondientes.
- d) Disponer de la Citación a Asambleas Extraordinarias.
- e) Representar a la Asamblea Ordinaria del mes de Marzo el plan anual de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos de la Organización. La Asamblea deberá aprobarlo o efectuará las modificaciones que considere necesarias.
- f) Representar a la organización en todas las actividades autorizadas por los Estatutos.
- g) Rendir mensualmente cuenta de los fondos a la organización .
- h) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales.
- i) Redactar los reglamentos que estime necesarios para el mejor funcionamiento del Club y de las diversas comisiones que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dicho reglamento a la aprobación de la Asamblea General y resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de los estatutos y reglamentos.
- j) Todo lo que los reglamentos aprobados por la Organización, los faculte.

**ARTÍCULO 33:** Como administrador de Bienes de la Organización, el Directorio está facultado para realizar sin necesidad de autorización expresa de la asamblea los siguientes actos: abrir y cerrar cuentas de ahorro y cuentas corrientes en los bancos y otras instituciones de crédito y girar sobre ella, endosar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, depositar dineros a la vista, a plazo condicionales o retirarlos, girar, aceptar, descontar, endosar todas sus formas y hacer protestar letras de cambio, cheques pagarés y demás documentos mercantiles, estipular en cada contrato que celebre, los precios y condiciones que juzguen convenientemente; anular, resolver, revocar y resciliar las causales que celebre; exigir rendiciones de cuentas, aceptar o rechazar herencias con beneficio de inventario y concurrir los actos de participación de las mismas, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios recibir correspondencia, giro y encomiendas, postales, cobrar y percibir cuanto adeudare a la organización por cualquier razón o título; conferir mandatos, firmar todas las escrituras, instrumentos y documentos; someter asuntos o juicios a la decisión de jueces, árbitros; nombrarlos y otorgarles facultades de arbitadores, nombrar síndicos, depositarios, tasadores, liquidadores y demás funcionarios que fuese necesario. Solo por un acuerdo de







MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

la Asamblea General Extraordinaria de miembros se podrá: comprar, hipotecar, permutar, ceder, transferir los bienes raíces del Club, constituir servidumbre y prohibición de gravar, arrendar y enajenar.

**ARTÍCULO 34:** Acordado por el Directorio y la Asamblea de miembros, cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en los artículos precedentes, lo llevará a cabo el presidente o quien lo subroga en el cargo, conjuntamente con el Tesorero u otro Director si este no pudiere concurrir. Ambos deberán ceñirse fielmente a los términos de los acuerdos del Directorio o de la Asamblea General en su caso de contravenirlos.

Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con el Comité, conocer los términos del acuerdo del Directorio o de la Asamblea en su caso.

**ARTÍCULO 35:** Los Directores cesan en sus cargos por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo de designación como Director.
- b) Por renuncia al cargo directivo, la que deberá presentarse pro escrito al Directorio.
- c) Por pérdida de la calidad de afiliado al Club.
- d) Por inhabilidad sobreviniente calificada por el Directorio en Sesión Extraordinaria convocada al efecto.

**ARTÍCULO 36:** Dentro de los 30 días anteriores al término de su mandato, deberá renovarse íntegramente el Directorio; plazo dentro del cual deben efectuarse elecciones a que se refiere el Art. 29. Dentro de la semana siguiente al término del período del Director anterior; el nuevo Directorio deberá recibirse del cargo en una reunión en la que aquel le hará entrega de todos los libros, documentos y bienes que hubiere llevado en su administración. De esta reunión se levantará un acta en el libro respectivo, la que firmarán ambos Directores.

**ARTÍCULO 37:** El directorio sesionará con un mínimo de tres miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los Directores asistentes, salvo que el presente estatuto señale una mayoría distinta. En caso de empate, decidirá el presidente.

**ARTÍCULO 38:** De las deliberaciones y acuerdos del Directorio, se dejará constancia en un libro de actas que será firmado por los Directores que hubiesen concurrido a la sesión. El Director que quisiera salvar su responsabilidad por un acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

**ARTICULO 39:** Si cesa en sus funciones un número de Directores que impidan sesionar al Directorio, deberá proceder a una nueva elección, con el objeto







MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

exclusivo de llenar las vacantes; y los Directores elegidos, durarán en sus funciones el tiempo que les restaba a los reemplazados, esta situación podría producirse después que los reemplazados fueran asumidos por los Directores suplente.

Una vez constituido el Directorio con los nuevos elegidos, se podrán distribuir los cargos, si se acordará por la mayoría.

Se aplicarán las normas contenidas en este artículo, si faltaren menos de 6 meses par el término del período del Directorio. En este caso, sesionará con el número de miembros que continúen en ejercicio o con acuerdo de la Asamblea, realizar elecciones anticipadas.

## TITULO V EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO

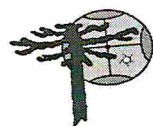
**ARTÍCULO 40:** El presidente del Directorio debe cumplir, con las siguientes atribuciones:

- a) Administrar los bienes de la Organización.
- b) Representarlo Judicial y extrajudicialmente.
- c) Presidir las reuniones de Directorio y las asambleas Generales.
- d) Convocar al Directorio y la Asamblea General cuando corresponda, en conformidad a los Estatutos y Reglamentos internos.
- e) Ejecutar los cuerdos del Directorio y proponer un programa general de actividades.
- f) Vigilar el cumplimiento de los reglamentos internos y acuerdos de los diversos organismos.
- g) Dar cuenta a nombre del Directorio de la marcha y del estado financiero en las Asambleas Ordinarias, y en forma especial en la asamblea del mes de Marzo, en que deberán entregar e informe anual.
- h) Nombrar con acuerdo del Directorio las comisiones de trabajo que estime conveniente.
- i) Firmar documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Organización.
- j) Las demás obligaciones que establezca el estatuto y los reglamentos internos de la Organización.

**ARTÍCULO 41:** Al secretario de la Organización le corresponden las siguientes funciones:

- a) Llevar los libros de acta del Directorio y de la asamblea general y el registro de los socios. Este registro deberá llevar el nombre, Rut, domicilio, firma o impresión digital de cada socio a la fecha de





MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

incorporación y el número correlativo que le corresponde. Además deberá dejar un espacio libre para anotar las fechas de cancelación en su calidad de miembro de la organización, en caso de producirse esta eventualidad.

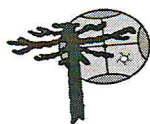
- b) Despachar las citaciones de las asambleas generales o reuniones de Directorio.
- c) Autorizar con su firma las copias de las actas que solicite algún miembro de la Organización.
- d) Desempeñarse como Ministro de Fe en todas las actuaciones que le corresponda intervenir y certificar como tal, la autenticidad de las resoluciones o acuerdos del Directorio o la Asamblea General.
- e) Redactar bajo su firma y la del Presidente, toda la correspondencia relacionada con la Organización.
- f) Elaborar la tabla de sesiones del Directorio y de Asambleas Generales de acuerdo con el Presidente.
- g) En general, cumplir con todas las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente, los Estatutos y los Reglamentos relacionados con sus funciones.

**ARTÍCULO 42:** Corresponde al Tesorero de la Organización, como encargado y responsable de los bienes y valores de la Institución:

- a) Cobrar las cuotas de incorporación, cuotas ordinarias y otorgar los recibos correspondientes.
- b) Mantener al día la documentación financiera de la Organización, especialmente el archivo de facturas, recibos y además comprobantes de egresos e ingresos.
- c) Llevar la contabilidad.
- d) Elaborar el estado de caja que den a conocer a los afiliados las entradas y gastos del dinero de la Organización.
- e) Mantener depósitos en cuentas corrientes o libretas de ahorro, en la institución bancaria o financiera que acuerde el Directorio, de los fondos de la Organización.
- f) Efectuar conjuntamente con el Presidente, todos los pagos o cancelaciones relacionadas con el Club, debiendo al efecto firmar cheques, giros y/o demás documentos necesarios.
- g) Mantener los inventarios del Club.
- h) Exhibir a las comisiones correspondientes todos los libros y documentos de la tesorería que le sean solicitados para sus revisiones y control y a los miembros de la organización que lo requieran en días y horas previstas.
- i) Presentar en forma ordinaria un estado de Tesorería cada vez que lo acuerde el Directorio o la Asamblea General.
- j) Realizar las demás gestiones relacionadas con las funciones que el Directorio o el Presidente le encomiende.







MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

- k) El tesorero podrá proponer al Directorio la formación de una comisión que bajo su dirección y responsabilidad, pueda elevar un proyecto para la captación de recursos económicos, materiales o especies y un presupuesto tentativo de gastos y/o inversiones de recursos que hubieren.

**ARTICULO 43:** Funciones de los suplentes y/o directores:

- a) Integrar las comisiones de trabajo que acuerde designar el Directorio y la Asamblea General.
- b) Asistir con puntualidad y regularidad a las sesiones del Directorio y a las Asambleas Generales.
- c) Cooperar al cumplimiento de los fines del Club y a las obligaciones que incumbe al Directorio.
- d) En los casos de ausencia del Presidente corresponderá a un Suplente subrogarlo en las sesiones del Directorio o de las Asambleas Generales, previa designación entre los Directores presentes, hecha en la misma sesión o Asamblea a requerimiento del Secretario.

**TITULO VI  
 DEL PATRIMONIO DEL CLUB**

**ARTÍCULO 44:** El patrimonio estará formado por:

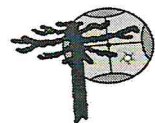
- a) Las cuotas de Incorporación y aportes ordinarios que la asamblea del Club determine.
- b) Los ingresos provenientes de sus actividades, como beneficios, fiestas sociales, rifas y otra de naturaleza similares.
- c) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera cualquier título.
- d) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que le hicieren.
- e) Las subvenciones fiscales o municipales que se le otorgue.
- f) Las multas cobradas a sus miembros en conformidad a los estatutos.
- g) La renta obtenida por la administración de los centros comunitarios, talleres artesanales y cualquier otro bien de uso que la organización posea.

**ARTÍCULO 45:** Los fondos deberán ser depositados, a medida que se perciban en bancos o Instituciones financieras legalmente reconocidas, dentro de los 4 días siguientes a su recepción.

**ARTICULO 46:** Las cuotas de incorporación y sus aportes ordinarios; serán fijados por la asamblea anualmente y en moneda nacional (pesos).







MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 47:** Las cuotas extraordinarias serán fijadas por las asambleas extraordinarias en casos calificados y cuando sean precisas para el cumplimiento de los fines de la organización.

En todo caso los fondos recaudados por conceptos de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que no sea el objetivo por el cual fueron acordados, a menos que una asamblea convocada especialmente al efecto, resuelva darle otro destino.

**ARTÍCULO 48:** El Presidente y el Tesorero del Club, podrán girar sobre los fondos depositados, previa aprobación del Directorio.

En el acta correspondiente se dejará constancia de la cantidad a girar y del objetivo del gasto.

**ARTÍCULO 49:** Los cargos del Directorio del Club y miembros de la Comisión de Finanzas, son esencialmente Ad-Honorem, prohibiéndose la fijación de cualquier tipo de remuneraciones. Además estos cargos, son incompatibles entre sí.

**ARTÍCULO 50:** No obstante lo establecido en el Art. Anterior, el Directorio podrá autorizar el financiamiento de los gastos de la locomoción colectiva en que puedan incurrir los Directores o socios comisionados para una determinada acción. Finalizada la gestión deberá rendirse cuenta detallada del empleo de los fondos del Club.

**ARTÍCULO 51:** Además el gasto señalado en el Art. Anterior, el Directorio podrá autorizar el financiamiento de viáticos a los Directores o socios que deban trasladarse fuera de su localidad o ciudad, cuando deben realizar una comisión encomendada por ellos y que diga relación con los intereses de . Se entiende por viático diario la cantidad de dinero para gastos de alimentación y alojamiento, suma que en ningún caso podrá ser superior al 20% del sueldo líquido mensual, de la cual se exigirá comprobantes o documentos que justifiquen los gastos; si no fuere necesario alojamiento, el viático no podrá ser superior al 10% de un ingreso mínimo mensual.

## TITULO VII DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS Y OTRAS COMISIONES

**ARTICULO 52:** La comisión fiscalizadora de Finanzas se compondrá de tres miembros elegidos directamente por los afiliados en Asamblea General Ordinaria. Sus integrantes durarán un año en sus funciones, aplicándoseles el mismo sistema eleccionario que rige para la elección de Directorio, no obstante cada vez





MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

que se efectúe elección de Directorio, la Comisión Fiscalizadora deberá renovarse dentro de los 30 días siguientes a ella. Presidirá la Comisión el miembro que obtenga mayor número de votos. La Comisión Fiscalizadora sesionará y adoptará sus acuerdos con dos de sus miembros a lo menos.

**ARTÍCULO 53:** La comisión fiscalizadora de Finanzas tendrá como misión, revisar el movimiento financiero de la Organización. Para ello el Directorio y especialmente el Tesorero estarán obligados a facilitarle los medios para el cumplimiento de estos objetivos. En tal sentido, la comisión fiscalizadora podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los libros de contabilidad y demás documentos que digan relación con el movimiento de los fondos y su inversión. La comisión fiscalizadora no podrá intervenir en acto alguno ni objetar decisiones del Directorio o Asamblea General.

**ARTÍCULO 54:** La comisión Fiscalizadora podrá dar su opinión de los estados de caja a que se refiere el Art. 43 letra d, informando a los socios en cualquier asamblea general, sobre la situación financiera.

**ARTÍCULO 55:** Los socios se impondrán de los movimientos de los fondos a través de los estados de caja y de información de la comisión fiscalizadora. Los socios tendrán acceso directo a los documentos relativos a finanzas, durante los siete días anteriores a la asamblea general y los días que determine para atención del Directorio.

**ARTÍCULO 56:** Para la mejor realización de sus tareas, la organización podrá designar comisiones sobre asuntos específicos; a fin de fomentar la participación de los socios en la gestión de la Organización.

Entre las tareas específicas que darían origen a comisiones, se encuentran:

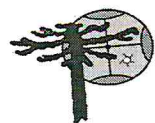
- a) Educación y capacitación.
- b) Proyección hacia la Comunidad.
- c) Recreación y cultura.
- c) Fiestas y eventos.
- d) Otros que el Club estime convenientes.

**ARTÍCULO 57:** Se deberá constituir la Comisión Electoral, integrada por 5 miembros y tendrá a su cargo la conducción de todos los actos electorarios, esta debe formarse dos meses antes de la renovación del Directorio. Las elecciones deberán realizarse de la forma como establece la Ley N° 19.418.-



## TITULO VIII DE LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS





MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ARTICULO 58:** La reforma a los estatutos solo podrán ser aprobados en la asamblea general extraordinaria especialmente convocada a efecto y con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y regirán una vez aprobados por la Municipalidad de Ercilla.

#### TITULO IX DE LA DISOLUCION DEL CLUB

**ARTÍCULO 59:** La disolución voluntaria de la Organización solo podrá ser acordada por la mayoría absoluta de sus miembros y regirán una vez aprobados por la Municipalidad de Curarrehue.

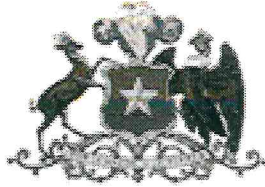
**ARTICULO 60:** Aprobada la disolución voluntaria o declarada la disolución forzada de la organización funcional de la comuna de Curarrehue, sus bienes serán traspasados Brigada de Bomberos de Regaivil

#### TITULO X DE LA INCORPORACION A UNA UNION COMUNAL

**ARTÍCULO 61:** La Organización, podrá afiliarse a una Unión Comunal de similares características, para dicho efecto, el acuerdo deberá ser tomado en una Asamblea General Extraordinaria citada para este efecto, la Constitución de la Unión Comunal se realizará de la forma indicada en la Ley N° 19.418.







REPUBLICA DE CHILE



53640962

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : TERESA DEL PILAR SÁEZ QUINTANA

R.U.N. : 15.554.076-1 Fecha nacimiento: 3 Agosto 1983

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

15554076-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

15554076-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 9 Agosto 2018, 13:46.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: CURARREHUE  
REGION : ARAUCANIA

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel

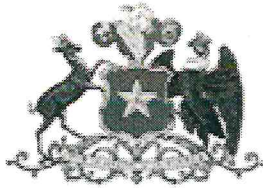


Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1891705 RUN : 15554076-1 ;HT+;ñ

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)





REPUBLICA DE CHILE



53449843

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARÍA YOLANDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

R.U.N. : 8.733.950-5 Fecha nacimiento: 2 Diciembre 1961

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

8733950-5 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

8733950-5 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 7 Agosto 2018, 09:06.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: CURARREHUE  
REGION : ARAUCANIA

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



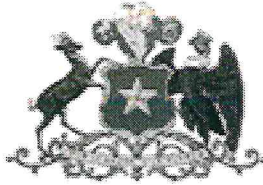
**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1891705 RUN : 8733950-5 \*#1&T;

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)







REPUBLICA DE CHILE



53640899

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JOAQUÍN ALBERTO ESPARZA MORALES

R.U.N. : 10.271.686-8 Fecha nacimiento: 26 Septiembre 1964

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

10271686-8 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

10271686-8 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 9 Agosto 2018, 13:45.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: CURARREHUE  
REGION : ARAUCANIA

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1891705

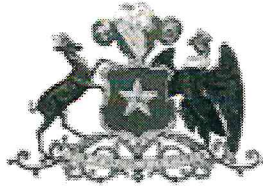
RUN : 10271686-8

!J?Q\*ñ

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)







REPUBLICA DE CHILE



53627646

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : PAMELA ANDREA EPUIN BREVIS

R.U.N. : 11.804.049-K Fecha nacimiento: 7 Mayo 1970

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

11804049-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

11804049-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 9 Agosto 2018, 12:26.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: CURARREHUE  
REGION : ARAUCANIA

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1891705

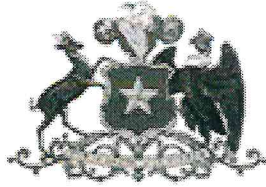
RUN : 11804049-K

HVJ!Eñ

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)







REPUBLICA DE CHILE



53640996

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : DAYANA ANDREA HUISCA TROPAN

R.U.N. : 19.922.580-4 Fecha nacimiento: 3 Septiembre 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

19922580-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

19922580-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 9 Agosto 2018, 13:46.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: CURARREHUE  
REGION : ARAUCANIA

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1891705

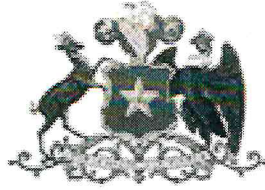
RUN : 19922580-4

N!-9KZ

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)







**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : GUSTAVO ALEJANDRO DÍAZ CABELLO

R.U.N. : 8.448.776-7 Fecha nacimiento: 4 Septiembre 1958

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

8448776-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

8448776-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 7 Agosto 2018, 09:03.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: CURARREHUE  
REGION : ARAUCANIA

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



# Acta de Constitución

En Cuernavaca 30 días del mes de julio de 2018  
 Siendo las 09:00 horas en la Sala de Consejo Municipal  
 Se reúnen los socios con el propósito de constituir la  
 Organización denominada "Agrupación Visión Cultural"  
 Regida por la ley N° 19418 perteneciente a la Unidad  
 Vecinal de la Comuna de Cuernavaca, con la presencia  
 del funcionario municipal, Señora Yasna Torres Fomero  
 Quien actúa como ministro de Fe  
 Como primer punto se leen los estatutos que regirán  
 el o la Agrupación Visión Cultural por la unanimidad  
 de los miembros constituyentes.

Dirección: Km 16 Sector Paredón Parcela N° 8

Teléfono: 996640937.

En segundo lugar, se procede a elegir la Directiva

Provisional constituida por los siguientes socios:

Presidente: Joaquín Esparza Morales 10.271.686-8

Vicepresidente: Gustavo Díaz Cabello 8.448.746-7

Secretario: Dayana Husca Tropan 19.922.580-4

Tesoroero: María Gonzales Gonzales 8.733.950-5

1º Director: Pamela Egan Breuis 11.804.049-K

2º Director: Teresa Saes Quiertana 15.554.046-1

En tercer lugar nomina de socios fundadores de la  
 Agrupación Visión Cultural.

01. Calabrano Pereira Mariela 15.321.567-7

02. Arroyo Riquelme Adriela 13.398.880-7

03. Ulboa Baseviana Victor 18.418.880-6

04. Vidal Milla Hual Angelica 17.638.136-8

05. Díaz Cabello Gustavo 8.448.746-7


06. Egan Breuis Pamela 11.804.049-K


07. Gonzalez Gonzales Maria 8.733.950-5



- |                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| 08. Pacheco Ulloa Leonila      | 10.106.314-3 |
| 09. Zancafalo Panguilef Silvia | 13.814.949-8 |
| 10. Esparza Morales Joaquin    | 10.271.686-8 |
| 11. Pichun Medinas Carlos      | 9.183.674-2  |
| 12. Saez Quintana Teresa       | 15.554.076-1 |
| 13. Casiano Carrasco Esmerita  | 17.595.875-4 |
| 14. Paredos Jaramillo Perma    | 12.336.037-0 |
| 15. Huisca Tropan Dayana       | 19.922.580-4 |
| 16. Uval Millatual Heriberto   | 7.653.248-6  |

Se cierra la sesion siendo los 10:00 Horas, quedando facultado el Directorio provisional recién electo para realizar los tramites pertinentes para obtener la personalidad juridica segun lo establecido en la ley N° 19.419, Vigente

  
 Presidente  
 Esparza Morales Joaquin  
 Rut: 10.271.686-8

  
 Secretaria  
 Huisca Tropan Dayana.  
 Rut: 19.922.580-4